



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2019-A-MDSS**

San Sebastián, 25 de junio del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 442-2019-MDSS-GA/FDEP, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Legal N° 075-2019-AL-GA-MDSS, de fecha 29 de abril de 2019, emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración; la Opinión Legal N° 230 – 2019-GAL-MDSS, de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales; el Informe N° 672-2019-MDSS-GA/MVCM, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y;

CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de la población;

**Que**, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, el numeral 37.1) del artículo 37° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada años fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. El numeral 37.2 prescribe que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento de la que fueron afectados;

**Que**, el numeral 28.1) y 28.2) del artículo 28° de la Ley N° 29693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos". El total de devengado registra a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha. Asimismo el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados;

**Que**, el artículo 9° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, prescribe que "El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecido en el artículo precedente, luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



de los bienes, b) La prestación satisfactoria de los servicios, c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, para contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases u contrato;

**Que**, mediante Informe N° 442-2019-MDSS-GA/FDEP, de fecha 16 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia Municipal, solicitando la conformación de la comisión de reconocimiento de deuda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, y proponiendo los siguientes integrantes: 1) Sub gerencia de abastecimiento, 2) Sub gerencia de tesorería, 3) Sub gerencia de contabilidad;

**Que**, mediante Informe Legal N° 075-2019-AL-GA-MDSS, de fecha 29 de abril de 2019, emitida por la Asesoría Legal de la Gerencia de Administración, opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de reconocimiento de deudas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiéndose emitir el acto resolutorio por el titular de la entidad, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20° numeral 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972;

**Que**, con Opinión Legal N° 230 – 2019-GAL-MDSS, de fecha 06 de mayo de 2019, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de la conformación de la Comisión de Reconocimiento de Deudas, toda vez debe existir un procedimiento transparente que determine el origen y forma de hacer cumplir la obligación de pago de las deudas que pueden ser a favor o en contra de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

**Que**, mediante Informe N° 672-2019-MDSS-GA/MVCM, de fecha 12 de junio de 2019, emitido por la Gerencia de Administración, informa a la Gerencia de Administración, solicitando se apruebe a través del acto resolutorio la Comisión de Reconocimiento de Deudas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ello a fin de facilitar el proceso de reconocimiento de deudas que no fueron comprometidos o devengados oportunamente; proponiendo los siguientes integrantes:

Integrantes	Cargo
1) Econ. María Violeta Casapino Mujica Gerente de Administración	Presidente
2) CPC. Adela Nina Cusiquispe Sub Gerente de Contabilidad	Integrante
3) CPC. Mario Champi Condori Sub Gerente de Abastecimiento	Integrante
4) CPC. Haydee Ñahui Megia Jefa de Almacén	Integrante

**Que**, en virtud a lo antes expuesto y visto los documentos que aprueban la conformación de la comisión de reconocimiento de deudas y deviniendo en necesario a fin de dar trámite y análisis a los expedientes de reconocimientos de deudas del Distrito de San Sebastián;

Estando las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión de Reconocimiento de Deuda de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



Nº	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA
1	Presidenta	Econ. María Violeta Casapino Mujica	Gerente de Administración
2	Integrante	CPC. Adela Nina Cusiquispe	Sub Gerente de Contabilidad
3	Integrante	CPC. Mario Champi Condori	Sub Gerente de Abastecimiento
4	Integrante	CPC. Haydee Ñahui Megia	Jefa de Almacén



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los integrantes del Comité de Reconocimiento de Deudas la revisión, evaluación, u observación de los expedientes de obligaciones pendientes y a favor de pago de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, debiendo de informar de sus actividades a la Gerencia de Administración.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión, por parte de la Oficina de Secretaria General a fin de que tomen conocimiento de su designación de manera oportuna y en observancia de las formalidades que establece el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
Mario Teófilo Loaiza Moriano  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

CC.

- > Alcaldía.
- > G. Municipal.
- > G. Administración.
- > Miembros de la Comisión.
- > Archivo.
- > JVT/

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**